

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno, artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 5 fracción I, 9 y 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de diciembre de 2017; 1, 7 fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018*, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO

Que en el *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018*, se estableció que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, podrá disponer hasta del 5% del presupuesto asignado a la partida 4419 para gastos de operación del Programa, del cual se destinarán recursos necesarios para la selección de (66) sesenta y seis personas Promotoras, en las Demarcaciones Territoriales y Sectoriales, así como (26) veintiséis personas Verificadoras del Programa, a través de las cuales se orienta y facilita el acceso de los habitantes de la Ciudad de México al Seguro de Desempleo, mediante acciones de difusión, promoción, supervisión, seguimiento y en su caso, de recuperación de recursos del Programa.

Que las personas Promotoras y Verificadoras del Programa Social “Seguro de Desempleo”, se registrarán por los Lineamientos que al efecto sean expedidos y publicados en la página electrónica: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx.

Que atendiendo a los plazos establecidos en las Reglas de Operación, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PROMOTORAS Y VERIFICADORAS DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.
2. Dirección del Seguro de Desempleo, Unidad Administrativa responsable en la operación del programa social.
3. Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, Unidad Administrativa responsable técnico operativo.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tendrá la facultad de interpretar los presentes Lineamientos, así como de resolver aquellos casos que no se encuentren previstos en los mismos.

II. OBJETIVO GENERAL

Conformar un grupo de (66) sesenta y seis personas Promotoras y (26) veintiséis personas Verificadoras, que auxilien en las actividades institucionales que implementa la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, para operar el Programa Social “Seguro de Desempleo”, entre las cuales podrán encontrarse acciones de difusión, promoción, seguimiento, vinculación, y en su caso, de recuperación de recursos del Programa y cualquier otra que facilite el acceso a los habitantes de la Ciudad de México al Programa, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

III. ALCANCE DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico está destinado única y exclusivamente a las personas Promotoras y Verificadoras que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y será entregado por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, mediante cheque bancario u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la Ley, considerando los siguientes montos:

- (16) Dieciséis Personas Promotoras en las Demarcaciones Territoriales, que contarán con un apoyo económico mensual de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.);
- (50) Cincuenta Personas Promotoras Sectoriales, que contarán con un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.); y
- (26) Veintiséis Personas Verificadoras que contarán con un apoyo económico mensual de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Al tratarse de un apoyo económico, motivo de la operación de un Programa Social, la relación que se establezca con las personas Promotoras y Verificadoras, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CONSIDERARSE DE CARÁCTER LABORAL**. El vínculo de colaboración existente entre las personas Promotoras y Verificadoras con la STyFE, estará vigente, únicamente durante la aplicación de las Reglas de Operación 2018, siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia correspondientes.

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

IV.1 CRITERIOS DE ACCESO:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser mayor de 18 años de edad;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión o subsidio.
- No ser trabajador de la administración pública federal, local o de las demarcaciones territoriales, bajo ninguna clase de régimen laboral;
- Contar con disponibilidad de horario, a efecto de coadyuvar con la Dirección del Seguro de Desempleo, en las actividades que se le designen en función de las necesidades del Programa.
- Presentar la solicitud de ingreso y una Carta Compromiso, que deberá firmar bajo protesta de decir verdad, donde conste que la persona solicitante, conoce el contenido y los alcances de la actividad a realizar.
- Para el caso de las personas Promotoras Sectoriales, haber concluido la educación básica.
- Para el caso de las personas Promotoras Territoriales y Verificadoras, haber concluido la educación media superior.

IV.2 DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

- I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:
 - Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
 - Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
 - Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
 - Credencial de Acreditación de Derechohabiente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

- III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud), puede presentar cualquiera de los siguientes:
 - Recibo del servicio telefónico;
 - Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
 - Recibo de impuesto predial bimestral;
 - Recibo de suministro de agua bimestral;
 - Recibo de gas natural;
 - Recibo de televisión de paga;
 - Constancia de Residencia expedida por la Demarcación Territorial correspondiente.

- IV. Comprobante de estudios.

IV.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

La persona solicitante, deberá:

- A. Acudir al Módulo de Atención Central, para realizar el trámite.
- B. Entregar de manera personal y directa la documentación requerida.
- C. Presentar la solicitud de ingreso y la Carta Compromiso, que deberá firmar bajo protesta de decir verdad.

Los espacios para incorporación de las personas Promotoras o Verificadoras del Programa Social “Seguro de Desempleo”, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, serán asignados conforme a la disponibilidad de los mismos.

El trámite y formatos para el proceso de selección de las personas Promotoras y Verificadoras del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2018, son totalmente gratuitos.

El personal de la STyFE que intervenga en la implementación y desarrollo del Programa Social “Seguro de Desempleo”, TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO RECIBIR O SOLICITAR POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA CUALQUIER CLASE DE PAGO, CONTRAPRESTACIÓN, DÁDIVA O BENEFICIO, EN DINERO O EN ESPECIE, EN RAZÓN DE QUE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR ESTA DEPENDENCIA, SON TOTALMENTE GRATUITOS. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos, sancionados por la Ley. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado ante la autoridad competente o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

V. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD Y CAUSALES DE BAJA

A) REQUISITOS DE PERMANENCIA:

1. Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo información veraz y documentación fidedigna.
2. Aceptar la aplicación de todos y cada uno de los mecanismos de control que implemente la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
3. Cumplir con las actividades encomendadas, de acuerdo a la programación establecida por la Dirección del Seguro de Desempleo, a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo.
4. Conducirse en todo momento, con honradez y máxima diligencia, en el desarrollo de las actividades encomendadas.
5. Tratar con respeto a todas y cada una de las personas que colaboran en la Dirección del Seguro de Desempleo y a la población en general.

B) CANCELACIÓN DE SOLICITUD

1. El incumplimiento a cualquiera de las etapas señaladas en el Procedimiento de Acceso.

C) CAUSALES DE BAJA

Serán consideradas causales de baja, los casos en que la persona Promotora o Verificadora se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Proporcione información falsa o documentación alterada en su solicitud.
2. No cumpla con los requisitos de permanencia.
3. Renuncie de manera voluntaria.
4. Proporcione a los particulares, sin la debida autorización, documentación o información de los asuntos que tengan a su alcance.
5. Condicione el otorgamiento del apoyo que comprende el Programa Social “Seguro de Desempleo”.
6. Solicite o reciba dinero o cualquier otra dádiva, para el otorgamiento del apoyo que comprende el Programa Social “Seguro de Desempleo”.
7. Realice actos contrarios a la ley, durante el desarrollo de las actividades encomendadas.
8. Cumpla una condena que implique privación de la libertad.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

a) Actividades de las personas Promotoras:

Coadyuvar en las actividades de promoción y difusión, mismas que de manera enunciativa más no limitativa se citan a continuación:

1. Difusión del Programa, conforme a las necesidades del mismo y la planeación que la Dirección del Seguro de Desempleo que a través de la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo lleven a cabo.
2. Aplicación de encuestas.
3. Distribución de materiales impresos.
4. Visitas casa por casa.
5. Atención de las personas solicitantes o beneficiarias, cuando por la magnitud del evento sea requerido.
6. Apoyo en entrega masiva de tarjetas.
7. Coadyuvar en la recepción de cartillas de Buscadores Activos de Empleo.
8. Difusión del Programa en asambleas informativas o ferias de empleo.
9. Apoyo en convocatorias telefónicas.

Además de lo anterior, las personas Promotoras con denominación *Territoriales*, contribuirán con las actividades que la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo lleve a cabo con relación a la administración y control de la información derivada de las actividades realizadas por las personas Promotoras Sectoriales.

b) Actividades de las personas Verificadoras:

Coadyuvar en las actividades de verificación, mismas que de manera enunciativa más no limitativa se citan a continuación:

1. Revisión general del expediente (documentación completa, ubicación en mapas, registro ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas –DENUE- del Instituto Nacional de Estadística y Geografía).
2. Revisión de coincidencias en base de datos del Programa.
3. Revisión de Datos de Constancia Laboral (nombre completo, firma y cargo de quien la emite; domicilio fiscal completo; periodo laborado, señalando día, mes y año de ingreso y egreso; número telefónico y motivo de la separación del empleo).
4. Revisión en el Registro Federal de Contribuyentes, en página de internet del Sistema de Administración Tributaria y/o aplicación digital de Código QR. (Nombre, razón social, vigencia, giro de la empresa).
5. Revisión de Demandas y Convenios (existencia de la empresa, relación laboral, páginas electrónicas de los Órganos Jurisdiccionales).
6. Confirmación de la información proporcionada mediante llamadas telefónicas y/o visita físicas.
7. En su caso, participar en la recuperación de recursos del Programa

VII. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS.

La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, se reserva la facultad de solicitar y revisar la información o documentación contenida en la solicitud.

Cuando la Dirección del Seguro de Desempleo detecte falsedad en la información, documentación y declaraciones vertidas, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico y hará del conocimiento dicha situación al Órgano de Control Interno, para los efectos conducentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Lo anterior dará lugar a la cancelación total y definitiva del registro en el programa.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA.

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las personas solicitantes o beneficiarias podrá hacer uso de este procedimiento, mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos y una narración de los hechos constitutivos de la queja en el Módulo de Atención señalado con antelación en los presentes Lineamientos. El área de recepción de quejas será el Módulo de Atención Central, la cual deberá canalizar de manera inmediata dichos escritos a la Dirección del Seguro de Desempleo para la emisión de la respuesta correspondiente, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a su presentación, siendo la Subdirección de Atención del Seguro de Desempleo, la Unidad Administrativa responsable del seguimiento de la misma. En caso de Inconformidad a la respuesta otorgada se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presente Lineamientos, en la página electrónica del Programa Social "Seguro de Desempleo": www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO



AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA